



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

“ AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2024-ALC/MDA-PH

Antioquia, 30 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2024, referente a la adquisición de bienes y servicios para la realizar la celebración del 89° Aniversario de creación política del distrito de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada N° 001-2007-EF/77.15, establece, “...los Encargos a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, al amparo del Acuerdo de Concejo adoptado el día 27/03/2024 que aprobara unánimemente realizar el 89° Aniversario de Creación Política del Distrito de Antioquia, el mismo que se programara para el día 05 de abril próximo a partir de las 08 horas, que incluye una serie de actividades de carácter cívico, cultural y artístico; y para cuyo propósito el pleno del concejo autorizara al Despacho de Alcaldía el desembolso de no más de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 100 Soles) como recursos económicos para sufragar los gastos que irrogue la realización de esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

actividad. Cabe indicar que, en estos casos, los bienes y servicios son adquiridos de varios proveedores y de diferente naturaleza, por lo que resulta factible realizar estos gastos bajo la modalidad de Encargo Interno

Que, en función de lo antes acotado no es posible formalizar los gastos mediante transferencias en el sistema SIAF-GL, debiéndose encargar esta función de pago a un funcionario municipal, en este caso el tesorero, para concordar con la norma de gasto público al respecto, el cual se ejecuta con la fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES, motivo por el cual es necesario expedir Resolución por Encargo Interno a nombre de don Renzo Brayam ZARATE REYES del Área de Tesorería, quien sustentará documentadamente dicho encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y demás normas conexas citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO INTERNO a Don Renzo Brayam ZARATE REYES, del Área de Tesorería a efectuar el cobro de la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles)** para sufragar los gastos para adquirir bienes y servicios para la realización del 89° Aniversario de Creación Política del Distrito de Antioquia a ejecutarse el día sábado 01 de abril del presente año; cuyos gastos se destinaran a los rubros siguientes:

| ESPECIFICA | IMPORTE S/. |
|---|---------------------|
| 2.3.11.11- Alimentos y bebidas para consumo | 4,307.50 |
| 2.3.199.199- Otros bienes | 2,492.50 |
| 2.3.27.11.99- Servicios Diversos | 12,787.00 |
| 2.3.21.21-Movilidad o gastos de transporte | 413.00 |
| TOTAL | S/ 20,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la afectación de la Fuente de Financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES con la cadena programática de gastos que esta implica, de la unidad ejecutora del presupuesto anual vigente, estableciéndose como base la respectiva Conformidad expedida por la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a las instancias correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

ALCALDE

Espíritu Santo Plaza Principal S/N Antioquia, Huarochochi - Lima

01 7295332

muniantioquia2023@gmail.com

01 7285759